



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1401

IQUIQUE,

11 SET. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La circunstancia que el SERVIU Primera Región, TARAPACA, es propietario de los terrenos que forman el pueblo de Codpa, comuna de Camarones, Provincia de Arica, de una superficie total de dos hectáreas, cincuenta y seis áreas.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario N° 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. N° 1305 de 1975 y D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público N° F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que el Sitio mencionado en el literal a) es imprescindible para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo TRA 272/24/2016 que nombra a la suscrita en calidad de Directora Titular de SERVIU Región de Tarapacá a contar del 07 de Noviembre de 2016, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- TRANSFIÉRANSE GRATUITAMENTE al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5º del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, el siguiente inmueble propiedad de este SERVIU:

- Los terrenos que forman el Pueblo de Codpa, hoy comuna de Camarones y Provincia de Arica, Individualizado en el plano 16 del año 1979 archivado en el conservador de Bienes Raíces de Arica Bajo el N°29, inscrito a Fojas 2972 N° 2950 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, del año 1979, con una superficie total de dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, cuyos deslindes son: **Norte**, Riachuelo Codpa; **Sur**, Terrenos fiscales; **Este**, Terrenos Fiscales y **Oeste**; Terrenos Fiscales.

2º.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción del inmueble objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

3º.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

4º.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de este SERVIU procederá a desglosar el inmueble señalado en el resuelvo 1º, del listado de activos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AVV/DNM/RCM/MTR/ECO/MAM/AZP/AGG/FTB/CFS

Distribución:

- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Suelos.
- Oficina de Partes y Archivos.

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé